



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3620-2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 26 NOV 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 90745-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Romero Vigo Nelson Wilter, sobre extinción y otorgamiento de licencia de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo y departamento de La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, *"sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica"*;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 121-2005-MA-ATDR-J, de fecha 03 de Febrero del 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Velásquez Hernández Esperanza para el predio con código catastral N° 09807 con área bajo riego 7,850 ha. y volumen anual de agua de 113 634, 038 m³ predio ubicado en el Bloque de Riego "Santa Rosa N° 19", con código PJET-1201-B19 de la Comisión de Regantes Limoncarro de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Que, Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALAJ de fecha 04 de Marzo del 2010 se aprobó los estudios "Actualización de Conformación de Bloques de Riego en el Sistema de Jequetepeque Regulado" y "Actualización de Asignación de Agua en Bloques en el Sistema de Jequetepeque Regulado"

Que, con Informe Técnico N° 168-2015-ANA-AAA.JZ-SDARH/LPV, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que el predio matriz con código catastral N° 09807 con área total de 8,1545 ha. ha sido desglosado en tres predios, signándoles a cada uno de los predios los códigos catastrales 021234, 021233 y 021157 con área totales de 4,00 ha. 2,7892 ha y 1,3653 ha. respectivamente; que se ha realizado la consulta en la base gráfica del RADA, se aprecia que el predio con código catastral N° 09807 se encuentra ubicado dentro del bloque de riego "Santa Rosa", con código PJET1201-B14 de la Comisión de Regantes Limoncarro de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, ha sido considerado con área bajo riego de 7,85 ha., y que el área considerada para el otorgamiento de licencia de uso de agua se calcula utilizando el método de proporcionalidad;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el administrado acredita ser propietario de una parte del predio con código catastral N° 021234 mediante copia literal de la Partida Electrónica N° 11007446, en copropiedad con Ramírez Quiroz Flor Elina asimismo con la Constancia de No Adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, acredita que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 121-2005-MA-ATDR-J y otorgar





RESOLUCION DIRECTORAL N° 3620-2015-ANA-AAA JZ-V

nueva licencia a favor de los administrados;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar, la extinción de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 121-2005-MA-ATDR-J a favor de Velásquez Hernández Esperanza, para el predio con código catastral N° 09807, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aun no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de Romero Vigo Nelson Wilter y Ramírez Quiroz Flor Elina para el predio con código catastral N° 021234 y Velásquez Hernández Esperanza para los predios con códigos catastrales N° 021233 y 021157, proveniente del río Jequetepeque, , a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Guadalupe, L01 Parshall II, L02 Parsahl I, L03 Tamarindo L04 Tamarindo Alto y L05 Cabanillas, ubicados en el Bloque de Riego "Santa Rosa" con código PJET1201-B14, en el ámbito de la Comisión de Regantes Limoncarro de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, de acuerdo al cuadro detallado siguiente:



Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen Máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
ROMERO VIGO NELSON WILTER	28066521	ROMERO	021234	672 395	9 191 954	4,00	47 546
RAMÍREZ QUIROZ FLOR ELINA	43191996		021233	672 596	9 191 926	2,69	31 974
VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ ESPERANZA	19214104		021157	672 753	9 192 104	1,16	13 788

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

CÓDIGO CATASTRAL	Volumen Mensual en m³												VOLUMEN ANUAL (m³)
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
021234	1 506	1 043	2 742	6 605	10 081	7 763	6 566	5 639	2 858	425	888	1 429	47 546
021233	1013	701	1 844	4 442	6 779	5 221	4 416	3 792	1 922	286	597	961	31 974
021157	437	302	795	1 915	2 923	2 251	1 904	1 635	829	123	258	414	13 788

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente resolución a Romero Vigo Nelson Wilter, Ramírez Quiroz Flor Elina Velásquez Hernández Esperanza, Comisión de Regantes de Limoncarro, Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, con conocimiento a la Administración Local de Agua Jequetepeque, conforme a ley.



Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y RIEGO
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR